Provincia del Neuquén
2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

Número: DECTO-2025-1766-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Martes 30 de Diciembre de 2025

Referencia: EX-2024-02953252- -NEU-DESP#MTUR - PLAN DE INCENTIVO AL TURISMO PROVINCIAL “VIAJÁ NEUQUÉN”

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02953252- -NEU-DESP#MTUR, del registro del entonces Ministerio de Turismo, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN y el Decreto DECTO-2024-1710-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto DECTO-2024-1710-E-NEU-GPN se creó el Plan de Incentivo al Turismo Provincial “VIAJÁ NEUQUÉN”, con vigencia hasta el día 14 de abril de 2025, aprobándose los términos y condiciones para la implementación del mencionado Plan;

Que desde el entonces Ministerio de Turismo, en el marco de las facultades otorgadas, se dispuso su prórroga en dos (2) oportunidades, siendo la última con vigencia hasta el 30 de abril de 2026, a través de la Resolución RESOL-2025-466-E-NEU-MTUR del entonces Ministerio de Turismo y con los fundamentos allí esgrimidos;

Que en la citada norma se faculta a la máxima autoridad del entonces Ministerio de Turismo u organismo que lo reemplace a implementar su prórroga y a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado -NeuquénTur S.E. a recibir y aprobar las solicitudes de beneficios, como a autorizar los gastos que correspondan, y las acciones necesarias para su correcta implementación;

Que desde la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E., se proponen cambios en los términos y condiciones que rigen la implementación del Plan, a fin de lograr una más ágil y eficiente continuidad del mismo, entre ellos se encuentra: la modificación en el plazo de acreditación de los fondos en la cuenta del/la beneficiario/a ante la acreditación del Banco de la Provincia del Neuquén S.A., sólo en días hábiles, aún cuando el día de inicio de la estadía sea en un día inhábil, demorando en ese lapso su acreditación;

Que asimismo se sugiere nuevos montos máximos de acreditación, como en el porcentaje de reintegro de los gastos realizados por el/la beneficiario/a;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN establece que el Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales asiste al Poder Ejecutivo Provincial en todo lo concerniente a la implementación y ejecución

de políticas de desarrollo turístico en general y la ampliación de la oferta turística en aspectos cualitativos y cuantitativos;

Que ante la proximidad de la temporada estival y con el propósito de favorecer el potencial turístico que tiene nuestra provincia, la planificación de descanso de sus habitantes, se pretende implementar un plan de incentivo que beneficie a los/as viajeros/as, y consecuentemente a los/as operadores/as turísticos que esperan una mejora en la demanda para los próximos meses;

Que el plan está destinado a que las personas que realicen compras anticipadas de servicios y actividades turísticas durante el lapso que se determina por la presente, perciban en concepto de crédito a favor de hasta el cincuenta por ciento (50%) de las sumas abonadas y acreditadas, y con un tope de reintegro de hasta la suma de pesos quinientos mil con 00/100 ($500.000,00) por beneficiario/a, siempre que el gasto haya sido superior a la suma de pesos cien mil con 00/100 ($100.000,00);

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica del entonces Ministerio de Turismo;

Que el trámite se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario y demás normas vigentes, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 26° de la mencionada Ley;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: MODIFÍCANSE los términos y condiciones del Plan de Incentivo al Turismo Provincial "VIAJÁ NEUQUÉN", detallados en el Anexo **IF-2024-03251953-NEU-MTUR** aprobado mediante Decreto DECTO-2024-1710-E-NEU-GPN, en su Artículo 1° y **APRUÉBANSE** los nuevos términos y condiciones que como Anexo **IF-2025-03863594-NEU-MTUR** forma parte integrante del presente Decreto, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 2°: FACÚLTASE a la máxima autoridad del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales u organismo que en el futuro lo reemplace, a modificar los montos mínimos y máximos establecidos en los términos y condiciones como tope de reintegro a los/as beneficiarios/as del Plan aprobado en el Artículo 1°, en la medida que resulte necesario, en el marco de la finalidad perseguida por el Plan de Incentivo.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by ESTEVES Leticia Ines
Date: 2025.12.17 15:34:00 ART
Location: Provincia del Neuquén

Leticia Ines Esteves
Ministra
Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2025.12.30 14:49:51 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2025.12.30 14:49:54 -03'00'